

**MISIÓN DE OBSERVACIÓN Y VERIFICACIÓN SOBRE LAS
CONDICIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y
PRESERVACIÓN DE LAS ZONAS DONDE SE PRESUMEN ESTÁN INHUMADOS LOS
CUERPOS SIN IDENTIFICAR A
LO LARGO DEL CAUCE DEL CAÑÓN DEL RÍO CAUCA, ANTIOQUIA, COLOMBIA**

15 al 23 de enero de 2018

I. Introducción

Con ocasión de la ejecución del proyecto hidroeléctrico Hidroituango en Antioquia, que incorpora la inundación de 79 kilómetros a lo largo del Cañón del Río Cauca prevista para junio próximo, se prevé la pérdida irremediable de los cuerpos de las víctimas de desaparición forzada que se presume se encuentran en el cauce, rivera y zonas aledañas al río Cauca. Las consecuencias de dicha acción vulnerarían los derechos de los familiares de las víctimas de desaparición forzada a la verdad, la justicia y la reparación, derechos contenidos en convenciones internacionales y garantizados por la normatividad interna colombiana. Es así que el Movimiento Ríos Vivos Antioquia (en adelante MRVA) y el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR) convocaron a una *Misión de Observación* (en adelante La Misión) con participación interdisciplinaria, independiente, nacional e internacional, que se relaciona a continuación:

- **Verónica Heredia.** Abogada argentina defensora de Derechos Humanos; representante legal de las víctimas en el Caso “Torres Millacura” de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de los familiares en el caso de Santiago Maldonado; abogada de Nora Morales de Cortiñas, Madre de Plaza de Mayo Línea Fundadora en habeas corpus; Secretaria de la Asociación Civil sin fines de lucro “Encuentro de Profesionales contra la Tortura”

- **María Elena Ugalde.** Abogada chilena, apoyo jurídico al Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA), y en causas de violaciones a los derechos humanos en la dictadura chilena.

- **Carolina Caycedo.** Artista plástica vinculada a #MásVoces, colectivo de trabajadores culturales en Colombia que se organiza en 2016, ante la apatía de la sociedad civil y la desidia estatal frente al incremento de asesinatos de defensores/as de derechos humanos y líderes sociales post acuerdo. Trabajamos para que el exterminio, las amenazas y las intimidaciones no se queden en el silencio y el olvido. Insistimos en

defender la vida y unir esfuerzos para construir un país más tolerante, sin miedo y sin indiferencia.

- **Ivi Silva Simas Oliveira.** Front Line Defenders, protección a los/as defensores/as de derechos humanos en riesgo, personas que trabajan, de forma no violenta, por alguno o todos los derechos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH). Front Line da respuesta las necesidades de protección identificadas por los mismos/as defensores/as.
- **Erik Arellana Bautista.** Periodista de Colombia Plural, nuevo medio de comunicación independiente, periférico y diverso con vocación de incidencia en la opinión pública nacional colombiana pero desde la construcción de narrativas territoriales que sean el reflejo de la diversidad humana, política y cultural del país; miembro de la plataforma desaparicionforzada.co , un espacio construido por una alianza de personas que se han encontrado en el camino de la defensa de los derechos individuales y colectivos y procesos que confluyen ahora en una página web que pretende visibilizar la brutal realidad de la desaparición forzada en Colombia y las acciones de los familiares, activistas, artistas y defensoras y defensores de los derechos para exigir que haya verdad, justicia, reparación y, ante todo, garantías de no repetición para este crimen de lesa humanidad que ha destrozado el alma de miles de familias en el país. Esta red está amparada por la asociación Human Rights Everywhere.
- **Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial (EQUITAS).** Organización sin ánimo de lucro, que surge en el 2004 en respuesta a la necesidad de un equipo forense independiente, al servicio de la investigación de graves violaciones a los derechos humanos en Colombia. Ha desarrollado proyectos interdisciplinarios con la participación activa de las comunidades y organizaciones de la sociedad civil para la búsqueda de personas desaparecidas en escenarios complejos, a través de estrategias de documentación (*antemortem* y de contexto), construcción de sistemas de información (bases de datos y sistemas de información geográfica), cartografía social participativa, y modelamientos matemáticos predictivos para la localización de fosas; la realización de peritajes independientes y conceptos técnicos de carácter forense con expertos nacionales e internacionales en casos de desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales, masacres y homicidios.

La Misión para su observación tuvo como preguntas orientadoras las siguientes:

- *¿Cuáles son las implicaciones culturales y sociales del fenómeno del “cuerpo flotante” en el contexto de la violencia en el país?*
- *¿Cuáles son los deberes del Estado y de la sociedad con personas inhumadas en condiciones atípicas?*
- *¿Cuál es el costo de destruir los escenarios de acceso a la verdad de cuerpos sin exhumar para la sociedad colombiana en el escenario de postacuerdo y de construcción de una paz estable y duradera?*
- *¿Cómo se busca a personas desaparecidas forzosamente en Colombia?*
- *¿Cuál es la estrategia más adecuada para proteger y cautelar lugares, relaciones y evidencias que permitan resolver casos de desaparición forzada de personas?*

La Misión se propuso los siguientes objetivos:

- Visibilizar la urgencia de atender de manera adecuada la situación de violación de los derechos de las víctimas en el Cañón del Río Cauca en Antioquia.
- Evidenciar la presencia de cuerpos sin identificar en el Cañón del Río Cauca que exigen medidas de prevención y protección para garantizar el derecho a la verdad individual y colectiva.
- Contribuir a que las personas que han enterrado cuerpos en respuesta a mandatos culturales - espirituales puedan dar cuenta de los lugares en que se hallan los cadáveres inhumados en condiciones seguras.
- Proponer una estrategia de búsqueda y preservación de posibles lugares de inhumación de personas sin identificar.

II. Metodología y agenda

*La Misión se hizo presente en el territorio del Cañón del Río Cauca y allí visitó zonas rurales y urbanas de los municipios de Sabanalarga, Peque, Liborina, Toledo, Ituango y Valdivia, en donde pudo observar *in situ* lugares de referencia indicados por pobladores de la región como de especial importancia porque por ellos transitaban cuerpos, o en donde fueron enterrados algunos cadáveres hallados por pobladores, así como espacios reconocidos por ser escenarios de ejecución de los hechos victimizantes. De esta manera se reunió con familiares de víctimas, pescadores, barequeros, campesinos, organizaciones sociales y ambientales.*

Igualmente, *la Misión* se reunió con Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-Corantioquia y en Medellín con funcionarios públicos de la Fiscalía General de la Nación (FGN) y, la Procuraduría General de la Nación (PGN).

También procuró entrevistarse con la empresa Empresas Públicas de Medellín (EPM) pero esta no respondió a la solicitud de La Misión.

La Misión planeó y desarrolló el siguiente recorrido por los municipios anteriormente mencionados:

Lunes 15: Municipio Sabanalarga

Martes 16: Descenso al Río Cauca. Observación de la zona y entrevista a pescadores, barequeros y campesinos del lugar

Miércoles 17: Puente la Garrucha. Recorrido en la zona y entrevista a familiares de desaparecidos, observación de la zona y entrevista a pescadores, barequeros y campesinos del lugar

Jueves 18: Valle de Toledo, Municipio de Toledo, campamento Cuní, Puente Pescadero. Recorrido de la zona afectada por el proyecto junto con Corantioquia. Entrevista con asociaciones del norte y bajo Cauca antioqueño, familiares de desaparecidos, observación de la zona y entrevista a pescadores, barequeros y campesinos del lugar.

Viernes 19: Visita al corregimiento de Puerto Valdivia y reunión con Procuraduría Regional de Antioquia y Dirección de Fiscalía Nacional Especialidad de Justicia Transicional de Antioquia.

III. Contexto de la Desaparición Forzada en Colombia

La desaparición forzada de personas es una violación a los derechos humanos que consiste en cualquier forma de privación de la libertad que sea obra de un servidor público o de personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o el consentimiento de un servidor público, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad, o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida¹. Según las definiciones contenidas en diferentes instrumentos internacionales son elementos concurrentes y constitutivos de la desaparición forzada: a) la privación de la libertad; b) la intervención directa de agentes estatales o por la aquiescencia de éstos, y c) la negativa de reconocer la detención y de revelar la suerte o paradero de la persona interesada².

¹ El Artículo 2 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas señala que una desaparición forzada es “el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley”.

² Corte CIDH. Caso Radilla Pacheco vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2009, párr. 140

La desaparición forzada en Colombia es un fenómeno presente desde hace varias décadas en la realidad social del país. Los primeros registros datan de la década de 1980, en la que se creó la primera organización de familiares de víctimas de desaparición forzada (Asfaddes), en un contexto latinoamericano de implementación de la Doctrina de Seguridad Nacional en el marco de dictaduras, y de comisión masiva y sistemática de este crimen internacional, particularmente en el cono sur.

En el año 2000, se tipificó como delito en Colombia a través de la Ley 589, gracias al trabajo de víctimas y organizaciones de derechos humanos en el país. Previo a esta fecha, las investigaciones del crimen se hicieron en la modalidad de secuestro, lo cual, sumado a la ausencia de una institucionalidad que reconociera e hiciera frente al crimen, impidió su adecuado registro, respuesta y mecanismos de búsqueda de las víctimas.

En la actualidad, se desconoce la magnitud real del fenómeno debido a las discrepancias en la información. El Registro Nacional de Desaparecidos tiene documentadas reporta cerca de 131.737 casos de personas desaparecidas en todas las circunstancias, relacionadas o no con el conflicto armado, de las que 105.109 no se han categorizado y, 26.628 se presumen desapariciones forzadas. Por otra parte el Centro Nacional de Memoria Histórica asegura que son 60.600 víctimas de desaparición forzada, de las cuales, apenas del 8% se ha conocido su paradero, sin contar con los múltiples casos que han sido adoptados por la institucionalidad como delitos de homicidio o secuestro.

De acuerdo con el Informe Basta Ya, la mayoría de las desapariciones se atribuyen a agentes estatales (42,1%), seguidos del paramilitarismo (41,8%)³, no obstante este cálculo se hace sobre un subregistro, ya que en un alto porcentaje de los casos ha sido imposible identificar al perpetrador.

El Estado colombiano adoptó varias medidas normativas con el fin de crear mecanismos que hicieran frente a esta problemática: por una parte, la Ley 589 de 2000 dio lugar a la creación de instrumentos específicos para la prevención, investigación y seguimiento a la política pública en materia de desaparición forzada; y la creación de organismos y dispositivos como el Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU), el Registro Nacional de Desaparecidos (RND), la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas (CBPD) la cual tuvo como una de sus funciones principales la creación del Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas (PNB) y, la Administración de bienes de personas desaparecidas. Por otra parte, un catálogo legislativo como la Ley 975 de 2005 (Ley de Justicia y Paz), la Ley 1408 de 2010 (Ley de homenaje a las víctimas de desaparición forzada) y, la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras).

³ Centro Nacional de Memoria Histórica. Informe Basta Y, Colombia: memorias de guerra y dignidad, p. 31. Disponible en: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/informeGeneral/descargas.html>

Asimismo, se han reconocido en la jurisprudencia internacional los derechos de los familiares de las víctimas de desaparición forzada, entre estos, el derecho de acceso a la justicia en un tiempo razonable, a saber la verdad de lo sucedido y a que se sancione a los eventuales responsables, además de aquellos establecidos en los estándares internacionales, como son la búsqueda, localización, identificación y entrega de las víctimas de desaparición.

Por último en el marco de los acuerdo de paz se creó el Sistema Integral de Verdad, Justicia, reparación y no Repetición integrado por tres mecanismos: a) Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; b) Unidad especial para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado y, c) Jurisdicción Especial para la Paz.

IV. Desaparición forzada en la zona de afectación de Hidroituango

De acuerdo con cifras oficiales de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), a noviembre de 2017, se reportó en los 12 municipios afectados por Hidroituango⁴, 2.238 personas víctimas de desaparición forzada, de las cuales 621 son víctimas directas; en el Registro Nacional de Desaparecidos (RND) del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se reportó para la misma fecha 659 víctimas de desaparición⁵; y el Centro Nacional de Memoria Histórica reportó 643 casos⁶.

Conforme a los datos reportados por la Fiscalía 91 delegada ante los Jueces Penales del Circuito, el Grupo de Búsqueda, Identificación y Entrega de Personas Desaparecidas (GRUBE) de la Dirección de Justicia Transicional, exhumó entre 2014 y enero de 2018, **159 cuerpos en los mismos 12 municipios**, e identificó 84. Lo anterior, significa que sólo se ha explorado un mínimo del fenómeno que no se compadece con la magnitud evidenciada en las cifras oficiales.

Según la Fiscalía General de la Nación el número de hechos investigados de desaparición forzada, reportados entre 2005 y 2017 en los municipios de influencia del proyecto Hidroituango, corresponde a 502 que se encuentran en distintas etapas procesales, como se muestra discriminado a continuación:

⁴ Briceño, Buriticá, Ituango, Liborina, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Andrés De Cuerquia, Santafé De Antioquia, Toledo, Valdivia y Yarumal

⁵ Fuente: RND- SIRDEC del INML 15 de noviembre de 20017. 342: presunta desaparición forzada, 309 desapariciones sin clasificar y 8: otras categorías

⁶ Fuente: CNMH, acumulado entre 1978-2016

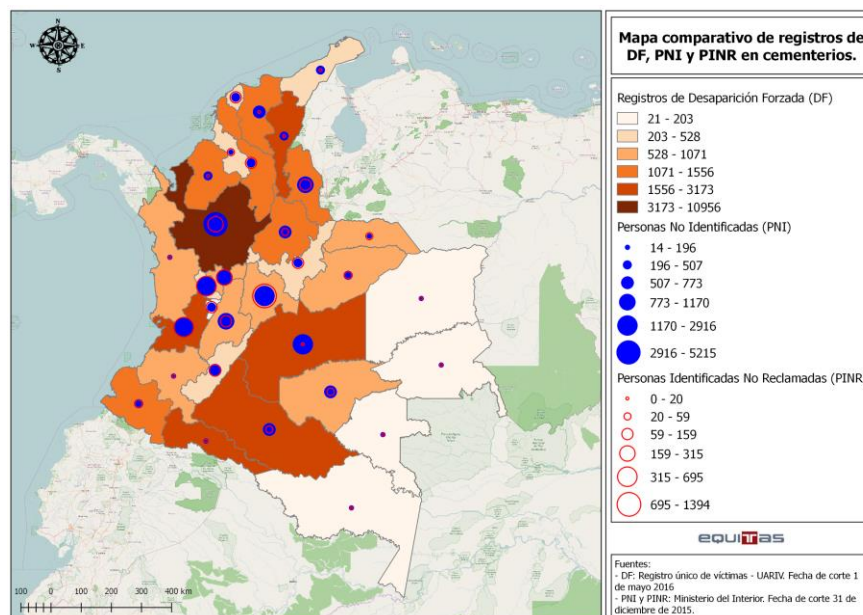
Número de Hechos de Desaparición Forzada por etapa judicial 2005-2017 municipios área de influencia
 Fuente: Fiscalía General de la Nación Enero 2018

Sum of TOTAL	Column Labels				
Municipios	EJECUCIÓN DE PENAS	INDAGACIÓN	INVESTIGACIÓN	JUICIO	Grand Total
BRICEÑO		21			21
BURITICÁ		10			10
ITUANGO		126			126
LIBORINA		16			16
OLAYA		4			4
PEQUE		10	1	1	12
SABANALARGA		16			16
SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA		13			13
SANTAFÉ DE ANTIOQUIA		63	1	1	65
TOLEDO		13			13
VALDIVIA		110			110
YARUMAL	1	93	1	1	96
Grand Total	1	495	3	3	502

De otra parte, el Registro Nacional de Desaparecidos (RND) SIRDEC⁷, indica que en el departamento de Antioquia prevalecen un total de 12.119 personas desaparecidas, de las cuales el 87% son hombres. Así mismo 6.230 personas se presumen desaparecidas forzosamente. Lo anterior indica que si bien no existe un universo claro de víctimas en el departamento, sus 125 municipios divididos en 9 sub-regiones presentan una grave problemática humanitaria. Lo anterior, se puede contrastar, si se analizan las cifras del registro único de víctimas (RUV) de la Unidad de Víctimas y de personas no identificadas (PNI) e identificadas sin reclamar (PINR) en los cementerios de estos municipios y que han sido reportados por el Ministerio del Interior⁸.

⁷ Fuente: Instituto de Medicina Legal - Fecha actualización: 17 Enero de 2018

⁸ Datos del RUV: corte mayo de 2016. Datos de PNI y PINR del Ministerio del Interior: corte 31 diciembre de 2015



De la misma manera, el MRVA informó sobre la recopilación de datos de distintas fuentes que dan cuenta de la existencia de al menos 73 masacres en estos municipios, la mayoría de ellas perpetradas por grupos paramilitares.

Con base en los preceptos legales y constitucionales vigentes en Colombia, los firmantes de este informe acogimos la convocatoria durante los días 15 al 23 de enero de 2018 con el fin de observar, documentar y sistematizar los aspectos que aquí se relatan y formular las recomendaciones que surgen de tal observación.

V. Observaciones generales

- La Misión escuchó testimonios reiterativos sobre la existencia de sitios de inhumación de personas sin identificar, víctimas de desaparición forzada, en la ribera del Río Cauca. Los cuerpos fueron inhumados por personas de la comunidad, atendiendo a sus convicciones éticas y espirituales.
- La Misión fue informada de casos de desaparición forzada, reclutamiento de grupos armados, masacres y casos de personas desaparecidas que no han sido denunciados.
- Hay gran interés por parte de los pobladores de los lugares visitados de que se desarrolle un Plan de Búsqueda Participativo que garantice procedimientos adecuados y respetuosos para la recuperación e identificación de los cuerpos.
- Tanto las comunidades como las organizaciones sociales entrevistadas en los lugares visitados coinciden en su preocupación por el atropello e irrespeto del que han sido

víctimas en el marco de los procedimientos de búsqueda adelantados en la región. Expresaron su interés en colaborar con el procedimiento de recuperación de cuerpos, en denunciar los casos de desaparición forzada y los posibles lugares de inhumación, siempre y cuando existan garantías de seguridad y respeto.

- Los testimonios brindados a La Misión son coincidentes en afirmar que en el período 1990-2000, se observó el tránsito diario de cuerpos en diferentes transectos del río Cauca, y en lugares denominados por los pobladores como “hilos” o “remansos”.
- Según testimonios aportados a La Misión la mayoría de los cuerpos encontrados en el río e inhumados en su ribera, son de personas que fallecieron presuntamente de manera violenta. Los pobladores evidenciaron, por observación directa de los cuerpos, laceraciones y orificios por proyectil de arma de fuego.
- Las personas que por motivos espirituales y éticos inhumaron cuerpos que hallaron en el río, siempre lo hicieron en su ribera y buscando la solidaridad de algún otro habitante del lugar; esto debido a la topografía del lugar y las dificultades propias de recuperar un cuerpo del río, llevarlo a tierra firme y excavar el lugar de inhumación.
- Los pobladores de los lugares visitados coinciden en el temor que ha habido a denunciar estos hechos, incluso la desaparición de sus seres queridos. La violencia y el conflicto armado en la región persisten en la zona.
- En los últimos años se han activado búsquedas de cuerpos, exhumaciones y traslados, sin que la comunidad pueda diferenciar si éstas han sido llevadas a cabo por la empresa o por la Fiscalía.
- Conforme a lo indicado por Fiscalía, entre esta institución y EPM existen acuerdos con el propósito de que la empresa recabara la información sobre la presencia de cuerpos sin identificar en la zona de inundación del proyecto, a partir de la cual la Fiscalía realizó 159 exhumaciones. Asimismo, se nos señaló que se convino que era competencia de la empresa la socialización y concertación de la exhumación y traslado de aquellos cuerpos presentes en los cementerios de la zona a ser inundada con las familias involucradas, para lo cual EPM convocó a licitación a diferentes entidades.
- Igualmente se supo de la existencia de licitación convocada por EPM con el objetivo de realizar *“Prospección, exhumación y traslado de cuerpos enterrados en las localidades de Orobajo en el municipio de Sabanalarga, Barbacoas en el Municipio de Peque y el sector de fortuna en el Municipio de Buriticá”*⁹ para *“Recuperación de restos óseos que fueron inhumados en los cementerios de las localidades de Orobajo, Barbacoas y el sector de fortuna, por sus familiares”*; *“Clasificar y rotular cada uno de los restos óseos encontrados en los cementerios de las localidades de Orobajo, Barbacoas y el sector*

⁹ Pliegos de licitación Empresas Públicas de Medellín. Proceso de contratación PC-217-000768 por solicitud pública de oferta. Mayo de 2017

de fortuna”; “Preparar encuentro con todas las familias de las localidades de Oroabajo (35) y Barbacoas (36), para desarrollar momento simbólico en la etapa final de la disposición de los restos en los osarios de cada municipio”; “Implementación de estrategia para la elaboración de duelo y despedida simbólica en las cabeceras urbanas de los municipios de Ituango, Peque, Buritica y Sabanalarga” y “Disponer los restos óseos encontrados en el lugar establecido en cada cabecera municipal, Sabanalarga, Peque, Buriticá e Ituango”¹⁰.

- *La Misión* evidenció la destrucción del Bosque Seco tropical del sector de Puente Pescadero del municipio de Ituango. Esto pone en riesgo el tránsito de las comunidades de la zona y los árboles de referencia que son fuente de información de sitios de disposición de cuerpos en la zona. Al respecto, es notoria la preocupación de las comunidades, tanto de los enterradores como de los familiares de desaparecidos.
- Los familiares y las personas del lugar señalan los tres puentes visitados -Pescadero, entre Ituango y Toledo; el puente la Garrucha entre Sabanalarga y Peque; y el Puente viejo en el corregimiento de Puerto Valdivia- como lugares de tortura y ejecución de personas en donde lanzaban los cuerpos al río Cauca para no ser encontrados. La Misión visitó estos tres sitios y escuchó las narraciones de las masacres y homicidios que se han vivido en estos lugares que quedarán inundados por Hidroituango.
- *La Misión* escuchó la preocupación de habitantes que tienen a sus familiares en los cementerios veredales que están en la zona de inundación sobre los cuales se especula se han sacado los restos sin que los familiares sepan nada al respecto.
- También escuchó que siguen llegando por el río cuerpos producto de muertes violentas; que subsisten las amenazas e intimidación a los pobladores que se animan a denunciar o colaborar con la visibilización de esta situación y que subsiste la presencia de paramilitares en la zona. Incluso uno de los vigilantes de Interglobal Vigilancia al servicio de la empresa EPM se dirigió a una de las observadoras de *La Misión* diciéndole que “*si no le daba miedo de los grupos armados presentes en la zona*” y respecto a ese momento indicó que una hora antes los paramilitares habían estado allí. Aceptó además que parte de su labor era tomar fotografías, filmar y documentar lo que hacen los pescadores, barequeros y quienes pasan por allí para entregar esa información a la empresa.
- *La Misión* constató la inconsistencia en las cifras oficiales en relación a la cantidad de personas desaparecidas, desapariciones forzadas, cuerpos exhumados, denuncias, identificaciones de cuerpos, masacres, entre otras.
- Las autoridades de las distintas entidades públicas con las que luego se entrevistó *la Misión* indicaron a la Unidad especial para la búsqueda de personas dadas por

¹⁰ Especificaciones técnicas. Actividades (punto 4). PROCESO DE CONTRATACIÓN PC-2017-000768

desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado como la institución con competencia para atender esta problemática.

VI. Recomendaciones

Luego de escuchar a las personas y comunidades víctimas del conflicto armado en la zona y familiares de personas dadas por desaparecidas; a personas que por su espiritualidad han enterrado cuerpos en el Cañón del río Cauca y la Institucionalidad relacionada con los procedimientos de búsqueda, recuperación e identificación de víctimas de desaparición forzada en el departamento de Antioquia; y de oír testimonios de organizaciones y personas cuyo trabajo se relaciona directamente con la documentación y acompañamiento a las comunidades del lugar, así como de la revisión de cifras, datos y documentos oficiales y públicos que dan cuenta de las situaciones aquí observadas, *la Misión de Observación* recomienda:

Al Estado Colombiano

- Poner en funcionamiento de manera urgente la Unidad especial para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado y garantizar la efectiva concreción de sus objetivos.
- Fiscalía
 - Por la evidencia de la existencia de cuerpos sin identificar inhumados en el Cañón del Río Cauca desplegar las medidas de prevención y protección de los territorios que se requieran para garantizar el derecho a la verdad individual y colectiva.
 - Realizar la documentación, investigación y dignificación de las víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos en los lugares visitados.
 - Desarrollar un plan de búsqueda regional participativo, respetuoso y con garantías, que determine el universo de personas desaparecidas, recupere los cuerpos y realice procesos de identificación y entrega digna de las víctimas, que se presume están en el cauce, la ribera y zonas aledañas del río Cauca, en el departamento de Antioquia.
- Ministerio Público: Procuraduría
 - Realizar el seguimiento de las condiciones de preservación y custodia de los cuerpos de personas no identificadas (PNI) e identificadas sin reclamar (PINR) en los cementerios municipales que hacen parte del cañón del Río Cauca, principalmente de aquéllos que se encuentran en riesgo directo por la inundación.

- Unidad de Búsqueda de personas dadas por desaparecidas
- Proponer una estrategia para proteger sitios de disposición de cuerpos y de referencia para la ubicación de lugares de inhumación de personas sin identificar.
- Contribuir a que las personas que han enterrado cuerpos en respuesta a mandatos culturales - espirituales puedan dar cuenta de los lugares en que se hallan los cadáveres inhumados en condiciones de seguridad.
 - Comisión de esclarecimiento de la verdad (CEV)
- Proponer una estrategia para preservación de la memoria, la verdad y garantizar la no repetición de los hechos salvaguardando los sitios de disposición de cuerpos y de referencia para la ubicación de lugares de inhumación de personas sin identificar.
- Visibilizar la urgencia de atender de manera adecuada la situación de violación de los derechos de las víctimas en el Cañón del Río Cauca en Antioquia

A la Comunidad internacional

- Que impulsen, acompañen y realicen el seguimiento de planes y estrategias que se implementen a fin de garantizar la verdad, la memoria y la no repetición de los hechos salvaguardando los sitios de disposición de cuerpos y de referencia para su ubicación.

A la sociedad civil en general

- Informarse y solidarizarse con la situación que padecen las víctimas de desaparición forzada en el departamento de Antioquia así como sobre los posibles lugares de disposición de cuerpos que se presume se encuentran en el cañón del río Cauca.

A la Empresa Pública de Medellín

- Conforme a la Debida diligencia que le corresponde, abstenerse de desarrollar actos que puedan afectar la memoria, la verdad y la justicia a través de la recuperación, identificación y entrega de los cuerpos inhumados en la ribera del río Cauca o que puedan afectar la investigación, juzgamiento y sanción de hechos violatorios de los Derechos Humanos o de infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Firman:

Verónica Heredia. Abogada defensora de Derechos Humanos en Argentina

María Elena Ugalde. Abogada chilena

Carolina Caycedo. #MásVoces, Colombia

Ivi Silva Simas Oliveira. Front Line Defenders

Erik Arellana Bautista. Colombia Plural - desaparicionforzada.co

Diana Arango Gómez. Directora Ejecutiva, Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial - Equitas

Ginna Camacho. Coordinadora Técnica, Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial – Equitas